

## ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE P.A. 3/2024 HUP

### EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE ENDOPRÓTESIS VASCULARES PERIFÉRICAS PARA NEURORRADIOLOGÍA, PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

El Director Gerente, P.V. (Res. de la DG.RR.HH, y RR.LL., de 17 de enero de 2023) el Director Médico, y en virtud de las competencias delegadas por Resolución 342/2021, de 13 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Directores Gerentes de los Centros de Atención Hospitalaria adscritos al Servicio Madrileño de Salud, Centro de Transfusión y en el Director-Gerente del SUMMA-112, apartado primero (B.O.C.M. núm. 222, de 17 de septiembre de 2021), con objeto de dotar a los Servicios de Radiodiagnóstico y Angiología y Cirugía Vascul ar del Hospital Universitario de la Princesa, de los medios adecuados para su actividad asistencial, ordena el inicio del expediente para la contratación del suministro de ENDOPRÓTESIS VASCULARES PERIFÉRICAS PARA NEURORRADIOLOGÍA.

Se utiliza como forma de adjudicación el procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios, de conformidad con lo establecido en los artículos 131, 145 y 156.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En la presente contratación se adquirirán compromisos de gastos que se extienden a más de un ejercicio, al encontrarse en el supuesto indicado en el artículo 55.2.b) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid (contrato administrativo), y artículo 2.2 de la Orden de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de 16 de noviembre de 2018, por la que se regula el procedimiento a seguir en la tramitación anticipada de expedientes de gasto.

La referencia de dicho expediente es la siguiente:

**P.A. 3/2024 HUP, SUMINISTRO DE ENDOPRÓTESIS VASCULARES PERIFÉRICAS PARA NEURORRADIOLOGÍA ..... 670.516,00 €**

**Aplicación presupuestaria..... 312A 27005**

**Plazo de ejecución:** 24 meses (Hasta un máximo de 48 meses, en caso de que proceda la prórroga).

ANUALIDAD	IMPORTE
AÑO 2023	0,00 €
AÑO 2024	307.319,83 €
AÑO 2025	335.258,00 €
AÑO 2026	27.938,17 €

### Justificación de los criterios de solvencia.

Atendiendo al objeto de contrato que se licita y a las prestaciones en que el mismo consiste se constata la necesidad de establecer criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional proporcionales al mencionado objeto de contrato, siendo los medios seleccionados:

Acreditación de la solvencia económica y financiera: de entre los medios previstos en el artículo 87 de la LCSP se seleccionan: Párrafo 1 letra a) y c) o Acreditación de la solvencia técnica o profesional: se seleccionan los siguientes medios: Artículo 89.1.a) y f) del LCSP.

La selección de los criterios de solvencia especificados obedece a la naturaleza misma de las prestaciones en que se concreta el objeto del contrato a fin de garantizar que el adjudicatario dispone de los medios y cualificación adecuados para llevar a término la ejecución del contrato y ello respetando el principio de concurrencia y no discriminación por cuanto dichos criterios están vinculados al objeto del contrato y son proporcionales al mismo.

### Justificación de los criterios de valoración de las ofertas y adjudicación del contrato.

Atendiendo al contenido del artículo 145 de la LCSP se establecen los siguientes criterios de valoración de las ofertas por considerarse idóneos para la adjudicación del contrato a la oferta que represente la mejor relación calidad/precio atendiendo a la naturaleza de este y a la salvaguarda del principio de proporcionalidad

### Criterios objetivos de adjudicación del contrato.

CRITERIO	PONDERACIÓN
PRECIO	70%
CUALITATIVOS	30%

**Condiciones Especiales de Ejecución:** Según indica el artículo 202 de la LCSP, las condiciones especiales de ejecución del presente procedimiento se solicitarán para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía sostenible, así como para la mejora de los valores medioambientales y una gestión racional de los recursos naturales.

El licitador propuesto para la adjudicación, deberá acreditar alguna de las condiciones siguientes:

- **Promover el empleo de productos alternativos, materiales y métodos menos agresivos para el medio ambiente, con menores características de toxicidad, a fin de reducir la producción de residuos peligrosos.**
- **Minimizar el uso de envases y embalajes que generan residuos, optando por aquéllos que puedan ser reciclables, retornables y reutilizables.**

**Valor estimado del contrato** y método de estimación de éste, según lo indicado en el artículo 101 LCSP y Cláusula 1.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: 1.219.120,00 euros.

En Madrid a fecha el día de la firma

EL DIRECTOR GERENTE

P.V. EL DIRECTOR MÉDICO

(Res. 17 de enero de 2023 de la DGR.HH y RR.LL)

Fecha: 2023.09.04 15:31

Fdo.: José Julián DÍAZ MELGUIZO